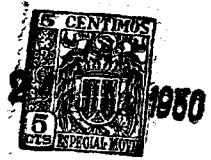


194046



194046

MEMORIA DESCRIPTIVA

de la PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL, por 20 años solicitada a favor de Don Francisco MOIX Grau, de nacionalidad Española, residente en Barcelona, calle de la Diputación nº 176, por "UN SISTEMA DE ORGANIZACION DE LA VENTA AL DETALL, CON BENEFICIO DIRECTO PARA EL PUBLICO".

La finalidad que se persigue con las Patentes denominadas Económico-Comerciales, es la de conseguir un aumento en las ventas estimulando al efecto a los posibles compradores por medio de ventajas que, en una forma u otra, se le ofrecen, constituyendo tales formas de estímulo el objeto que se protege en cada caso mediante la correspondiente Patente Económico-Comercial.

En todos los casos, las referidas ventajas consisten en premios traducibles en efectivo o en regalos o bien en facilidades para realizar nuevas adquisiciones, para concurrir gratuitamente a espectáculos públicos o para tomar parte en sorteos y certámenes que dan lugar a su vez a la obtención de un premio; pero en caso alguno se consigue el que disfruten de las ventajas económicas que se otorgan la totalidad de los compradores, de manera que estos no hayan de quedar supeditados a un sorteo o a la realización de determinados trámites,



20 por ejemplo, a la reunión de un número prefijado de vales  
o contraseñas para conseguir un premio que, en todos los  
casos, se recibe con un retardo mas o menos considerable  
a partir del momento en que se verificó la primera compra  
lo que puede motivar, como motiva el que se pierda interés  
25 en seguir el sistema de compras iniciado, lo que redunda  
en perjuicio inmediato para los compradores pero que alcan-  
za luego también a los propios vendedores, cuyos intereses  
es lo que principalmente se trata de proteger a través de  
las Patentes de que se habla.

30 Siendo la finalidad que se persigue con el objeto de las  
repetidas Patentes Economico-Comerciales, el incrementar  
las ventas a base de unos beneficios que percibe el compra-  
dor la forma de conseguirlo puede ser cualquiera, siempre  
que se logre el fin propuesto.

35 Con estos antecedentes, el recurrente ha ideado un nue-  
vo medio para intensificar las ventas cuya eficacia habrá  
de ser real y positiva por el hecho de que el beneficio que  
se consigue con dicho medio lo perciben por igual todos los  
compradores en el momento de verificar su compra bajo la  
forma de un descuento que rebasa la cuantía de los que nor-  
40 malmente pueden realizarse en el comercio al detall.

45 Para poder conseguir el fin propuesto, teniendo en cuenta  
por una parte que los precios de costo son los mismos para  
todos los detallistas de un artículo y por otra parte, que  
el precio de venta señalado no puede rebasar el fijado por  
los demás vendedores al detall del mismo artículo, el recu-  
rrente ha buscado la manera de poder contar con un margen  
que le permita realizar los descuentos mencionados y para  
ello ha establecido una organización de la venta al detall  
nueva y de su invención, con la que consigue una notable



50       disminución de sus gastos generales que aplica íntegramente,  
en forma de rebaja, al precio de venta de los artículos de  
que se trate.

55       Por la organización de que se habla queda suprimido el  
dependiente en la venta al detall, de manera que los artí-  
culos, objetos y prendas que figuren en cada establecimien-  
to en que se adopte el sistema quedan dispuestos en forma  
que el comprador pueda verlos, examinarlos y probarlos si  
es conveniente, para pasar luego con los que adquiriera a la  
caja establecida precisamente en la puerta del local de que  
60       se trate en la que aquellos le serán debidamente acondicio-  
nados, si se precisa, a la vez que abonará su importe.

65       Teniendo en cuenta que la aplicación de este sistema  
habría de presentar no pocas dificultades, fácilmente expli-  
cables por todo lo que refiere a objetos de pequeño tamaño,  
la aplicación práctica del mismo se circunscribe, por el mo-  
mento, a la venta de gabardinas, trincheras, impermeables,  
abrigo y vestidos.

70       De acuerdo pues con el objeto de esta Patente, en un lo-  
cal, con una sola puerta desde la que sea visible la tota-  
lidad del mismo, se dispone, en la forma que la práctica  
aconseje, sustentáculos generalmente en forma de barras  
horizontales para perchas de las que van colgadas las pre-  
ndas que se pongan a la venta. Comprenderá a la vez el propio  
local unos espejos y si es preciso, unos probadores. Además  
75       las prendas de que se trate irán clasificadas por tallas y  
por precios o en otra forma cualquiera conveniente según  
sea la clase y la índole de las mismas. En cuanto al per-  
sonal queda reducido, de acuerdo con la esencialidad de la  
Patente, al encargado de la caja que realiza a la vez la  
80       función de vigilante y facultativamente a un ayudante para



el empaquetado, si precisa, de las prendas vendidas.

85        Dispuesto el local en la forma dicha los compradores  
elijirán directamente la prenda que les convenga que po-  
drán probarse ante los espejos o en los probadores dispues-  
tos al efecto y elejida la que les interese pasarán a la  
caja abonando su importe y donde si les conviene les será  
aquella debidamente acondicionada.

90        Facilmente se comprenderá que en esta forma habrán de  
quedar notablemente disminuidos los gastos generales de  
un establecimiento que no cuente con dependencia, lo que  
habrá de influir en el precio de venta de los artículos  
de que se trate, de manera que, de acuerdo con lo dicho  
anteriormente, todos y cada uno de los compradores disfru-  
tarán en una forma positiva, real e inmediata de las ven-  
95        tajas del sistema.

100        En su aspecto económico-comercial, comprende el siste-  
ma de que se trata una persona, natural o jurídica, que  
explota la patente y que, mediante el pago de una canti-  
dad variable en todos los casos, concede licencias para  
su explotación corriendo a su cargo el mantenimiento de  
la misma, el hacer respetar los derechos que aquella le  
otorga y la propaganda en la forma, cuantía e intensidad  
que en cada caso se determine para dar a conocer los es-  
tablecimiento en que se sigue tal sistema de ventas y las  
105        ventajas que el mismo reporta.

110        En la hoja adjunta se representa a título de ejemplo  
un modelo del contrato que se establece entre la entidad  
explotadora de la Patente y el comerciante que adopta el  
sistema objeto de la misma en su establecimiento de venta  
al detall.



N O T A

Se reivindica como objeto de esta Patente:

115 1<sup>a</sup>.— Un sistema económico-comercial de organización de la  
venta al detall con beneficio directo para el público que  
en su parte material consiste en disponer en los estable-  
cimientos en que el mismo se adopte, los objetos, artícu-  
los o prendas que en él se vendan de manera que el propio  
120 comprador sea quien directamente y sin intervención de  
dependiente alguno escoja, elija y pruebe si es preciso  
y luego separe el objeto, artículo o prenda que le inte-  
rese, cuyo importe hará efectivo a la salida de la sala  
o compartimiento de que se trate, en la que figurará la  
caja, todo ello con el fin de que disminuidos los gastos  
generales del propio establecimiento por la supresión de  
125 los dependientes sea factible llevar a cabo un descuento  
o rebaja sobre los artículos que se venden, constituyendo  
en esta forma un beneficio que perciben todos y cada uno  
de los compradores en el propio momento de realizar la co-  
rrespondiente compra.

130 2<sup>a</sup>.— El propio sistema en su aspecto económico-comercial  
que comprende una persona natural o jurídica, que explota  
la Patente y que mediante contrato concede licencias para  
la utilización de la misma, cuidando a su vez del manteni-  
miento de aquella, de su defensa y de la propaganda del  
sistema así como de la publicación periódica de las casas  
135 que lo adoptan en sus ventas.

3<sup>a</sup>.— Un sistema de organización de la venta al detall, con  
beneficio directo para el público.

Consta. . . . .



139 la presente memoria descriptiva de seis páginas foliadas  
escritas por una sola cara.

Barcelona, 24 julio 1.950.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a series of loops and curves extending to the right.



MODELO DE CONTRATO

Don.....(A)..... como propietario de la Patente de invención Económico-Comercial número... establece con Don.....(B)..... un Contrato para la explotación de aquella, de acuerdo con los siguientes

- P A C T O S -

194046

1º. Don.....(A)..... autoriza a Don.....(B)..... para aplicar en su establecimiento el sistema de ventas objeto de la Patente Económico-Comercial número..... por un periodo de tiempo de.....

2º. Don.....(A)..... cuidará del pago de las anualidades y de cuanto se precisa para el mantenimiento en vigor de la referida Patente número.....

3º. Don.....(A)..... cuidará de la defensa de los derechos dimanados de la Patente número..... de ser objeto ésta de cualquier tentativa de imitación o copia.

4º. Don.....(A)..... publicará cada..... en los periódicos..... la relación de los establecimientos acogidos a este sistema de ventas.

5º. Don.....(A)..... se compromete a realizar una propaganda consistente en..... del propio sistema de ventas

6º. Don.....(B)..... abonará por la ejecución del presente PACTO la cantidad de..... pesetas anuales.

Dado en..... a..... del mes de..... de 195...

BARCELONA 24 DE Julio DE 1950 P. A.

[Handwritten signature]